

RESOLUCION No.89-6-2-41- 0121

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO 00 014

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-89075 de 29 de marzo de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 22 de noviembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina, la escritura pública de constitución de CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA.;

QUE el señor Carlos Humberto Cocello Serrano, con el patrocinio de la abogada Lorena Farias Serrano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Construcción de Machala con el No.CCM-024-C de 7 de junio de 1989;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC-IX-UJ-89-035 de 27 de julio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Machala con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1...

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-6-241- 0121

Compañía: CONSTRUCTORA SOL ROJO CONSOLRRO C. LTD/00 015

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Machala tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Cumplido, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala a JUL 31 1989

Wécker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

OPA/psa.

RAZON: En cumplimiento del Artículo Tercero tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución.- Machala, Agosto 29 de 1989.-----

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

CERTI-

012
CERT

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el -
Registro Mercantil con el No. 386 y anotada en el Reper-
torio bajo el No. 673.



Machala, a 31 de Agosto de 1989.

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN MACHALA

1 JUL 1989

[Handwritten signature]

RAZON: En cumplimiento del Artículo Tercero como nota al margen
de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del conte-
nido de la presente Resolución. - Machala, Agosto 29 de 1989. -

NOTARIO CUARTO MACHALA
ABG. ROBERTO FOMENTO MOLINA

CERT